

Concejo Deliberante Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas" Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

4641

República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N°

2023

# VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 3976/2019.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, y las previsiónes del artículo 96 del mismo plexo normativo, y

# **CONSIDERANDO:**

Que en la redacción de la Ordenanza Municipal N° 3976/2019, surgieron diversos errores omisiones que hacen necesario corregir y modificar la misma a los efectos de avanzar en la eñalización y ordenamiento del barrio "Unido".

Que es importante contar con el nombre de las calles por cuestiones de seguridad y circulación interna, considerando la implicancia de dicho orden respecto de la circulación de bomberos, policía, ambulancias, taxis, remises, entre otros servidores públicos.

Que en la solicitud los vecinos expresan que los nombres de las calles fueron elegidos por ellos mismos por lo cual se sienten identificados con dichas denominaciones.

Que la Dirección Municipal de Catastro ha informado mediante Nota Nº 668/2022, que no se encuentran objeciones a los nombres propuestos para la denominación de las arterias a tratar en el presente.

Que es necesaria la corrección de la denominación de sus arterias ya que los nombres indicados son producto de trabajo, participación y consenso con los vecinos del barrio.

Que este cuerpo deliberativo posee facultades para el dictado de la presente normativa.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

#### POR ELLO:

# EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

# **ORDENANZA**

Artículo 1°. - MODIFICAR el artículo 2° de la Ordenanza Municipal 3976/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°. - DENOMINAR con el nombre de Ciudad Del Este a la arteria que actualmente tiene la designación catastral calle Sin Nombre N° 1021".

Artículo 2°. - MODIFICAR el artículo 3° de la Ordenanza Municipal 3976/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°. - DENOMINAR con el nombre de Unquillo a la arteria, que actualmente tiene la designación catastral calle Sin Nombre N° 1022".

Artículo 3°. - MODIFICAR el artículo 4° de la Ordenanza Municipal 3976/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4°. - DENOMINAR con el nombre de Potosí a la arteria que actualmente tiene la designación catastral calle Sin Nombre N° 1023".

Artículo 4°. - MODIFICAR el artículo 5° de la Ordenanza Municipal 3976/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"artículo 5°.- DENOMINAR con el nombre de El Esquilador a la continuación de la arteria que actualmente tiene la denominación catastral según ordenanza N° 468/89. La mencionada arteria tiene inicio en la calle Submarino Santa Fe y finaliza en la Estancia Cabo Peña".

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas







# Concejo Deliberante Municipio de Río Grande "Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

Artículo 5°. - MODIFICAR el artículo 6° de la Ordenanza Municipal 3976/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera: "artículo 6°. - DENOMINAR con el nombre de Claypole a la arteria que actualmente tiene la

designación catastral calle sin nombre N°1028".

Artículo 6°. - INSTRUIR al departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, para que proceda a colocar los carteles correspondientes a cada barrio y los nomencladores de señalización vertical indicando nombre y numeración de las arterias denominadas en la presente ordenanza.

Artículo 7°. - ESTABLECER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33° de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 8°. - PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2023. Mv/FR

> SEC. LEGISLATIVA CONCEJO DELIBERANTE

MIRIAM G. MORA VICEPRESIDENTE 1 Deliberante

4649

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

CONC				IBE onicle		A Commence of the Commence of
ENTRO.	2	) !!!		2023	Company to the state of the	ORA:
Poto,	4	<del>ار</del>	7	7	And the second of the second o	The state of the s

NOTA NO CONCLUDE LEGISLATION CONCLUDED BEING AND LEGISLAND.

Río Grande, 28 de noviembre del 2023.-

Al Señor Presidente
Del Concejo Deliberante
Sr. Raúl H. Von Der Thusen
S

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Rio Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal Nº 4631 Asunto Nº 429/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4632 Asunto Nº 407/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4633 Asunto Nº 426/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4634 Asunto Nº 427/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4635 Asunto Nº 428/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4636 Asunto Nº 434/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4637 Asunto Nº 441/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4638 Asunto Nº 442/23.
- Ordenanza Municipal N° 4639 Dictamen N° 64/23 Asunto N° 323/22.
- Ordenanza Municipal N° 4640 Dictamen N° 65/23 Asunto N° 384/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4641 Dictamen Nº 66/23 Asunto Nº 341/22.
- Ordenanza Municipal N° 4642 Dictamen N° 67/23 Asunto N° 131/22.
- Ordenanza Municipal N° 4643 Dictamen N° 68/23 Asunto N° 206/2β.
- Ordenanza Municipal N° 4644 Dictamen N° 69/23 Asunto N° 328/2β.
- Ordenanza Municipal N° 4645 Dictamen N° 70/23 Asunto N° 330/2β.
- Ordenanza Municipal N° 4646 Dictamen N° 72/23 Asunto N° 381/23.
- Ordenanza Municipal N° 4647 Dictamen N° 75/23 Asunto N° 395/23.
- Ordenanza Municipal N° 4648 Dictamen N° 76/23 Asunto N° 398/2β.
- Ordenanza Municipal N° 4649 Dictamen N° 78/23 Asunto N° 405/2β.
- Ordenanza Municipal Nº 4650 Expediente Nº 007/23 Asunto Nº 373/23.
   Ordenanza Municipal Nº 4651 Expediente Nº 008/23 Asunto Nº 397/23.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente

Dra. Eva Neve Morales A/C Coord. de Asimios Legislativo Secretaria de Gobierno

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Río Grande - Tierra del Fuego

